

Versión:	1.0
Ultima revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	1 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2-3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3-4
3. DESARROLLO	4-14
4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	14-15
5. GLOSARIO	15-16

Versión:	1.0
Ultima revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	2 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

1. OBJETIVO

- 1.1 El objetivo del presente Código de Ética (en adelante, el “Código”) es establecer las normas de conducta y relacionamiento aplicables a los Colaboradores, entre sí y con Terceros. Esas relaciones resultan fundamentales para Megalabs, por lo tanto, las mismas deben llevarse a cabo en total cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código.
- 1.2 La aplicación del Código en ningún caso podrá dar lugar a la vulneración de la Normativa Aplicable. En caso de verificarse tal circunstancia, el Código deberá ajustarse conforme a lo previsto en dichas disposiciones legales.
- 1.3 Este Código prevalecerá sobre aquellas normas internas, políticas y códigos de conducta de Megalabs que pudieran contradecirlo, salvo que allí se establezcan requisitos de conducta más exigentes que los contenidos en este Código o que se hubiera autorizado, previa validación del CCO, el contenido de dichas normas internas, políticas y códigos de conducta de forma previa por el Board.
- 1.4 Este Código no modifica las relaciones de trabajo entre Megalabs y sus Colaboradores, ni constituye un contrato de trabajo o una promesa de empleo para cualquier período de tiempo especificado.
- 1.5 Este Código se estructura en torno a los valores y a la cultura promovida por Megalabs, los cuales son de conocimiento de todos los Colaboradores.
- 1.6 Megalabs se rige en su operativa por los principios y directrices de la Normativa Aplicable, comprendiendo lo establecido en: i) la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos, ii) los Convenios Internacionales aprobados por dicho organismo internacional y por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre derechos sociales, así como los principios del Pacto Mundial de Liderazgo Empresarial de Naciones Unidas.
- 1.7 **El presente Código:**
 - 1.7.1 Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses, reales o eventuales, entre las relaciones profesionales y personales de sus Colaboradores;

Versión:	1.0
Ultima revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	3 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

- 1.7.2 Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Megalabs debe presentar ante los órganos de la administración pública o en aquellas otras comunicaciones que realice;
- 1.7.3 Exige el cumplimiento de la Normativa Aplicable;
- 1.7.4 Aborda el mal uso de los bienes y las oportunidades empresariales de Megalabs;
- 1.7.5 Establece el procedimiento para la aceptación de regalos o invitaciones a cualquier tipo de eventos por cuenta de Terceros, debiendo ser estos debidamente autorizados para no comprometer la reputación y la ética de negocios de Megalabs;
- 1.7.6 Exige tratar con el máximo nivel de confidencialidad, por parte de los Colaboradores, toda información a la que accedan en virtud de sus vínculos con Megalabs; y
- 1.7.7 Exige que los Colaboradores comuniquen de forma inmediata cualquier incumplimiento del presente Código del que tengan noticia, así como cualquier conducta ilegal que detecten.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 2.1 El presente Código se aplica a todos los Colaboradores y Terceros, con relación a todas y cada una de las actividades de Megalabs.
- 2.2 **Todos los Colaboradores se obligan a:**
 - 2.2.1 Conocer, adherirse y aplicar las pautas de comportamiento establecidas en el Programa Anticorrupción Global de Megalabs, este Código, así como las políticas y procedimientos de Megalabs, que los desarrollan y complementan.
 - 2.2.2 Consultar en caso de duda sobre el alcance de alguna de las disposiciones del presente Código en una situación concreta.
 - 2.2.3 Comunicar a Megalabs sobre cualquier situación o actuación contraria a la Normativa Aplicable y/o a los valores y pautas establecidos en este Código.

Versión:	1.0
Ultima revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	4 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

2.3 Para todos los Terceros, su obligación es:

2.3.1 Conocer, adherirse y aplicar las pautas de comportamiento establecidas en este Código.

2.3.2 Comunicar a Megalabs sobre cualquier situación o actuación contraria a la Normativa Aplicable y/o a los valores y pautas establecidos en este Código.

3. DESARROLLO

3.1 Filosofía general, principios y valores.

3.1.1 Megalabs es una empresa farmacéutica líder dedicada al cuidado de la salud, renovando la esperanza y calidad de vida de los seres humanos, brindando a los profesionales de la salud alternativas terapéuticas confiables y accesibles, resultado de la investigación, desarrollo, producción y comercialización de productos y servicios con los más altos estándares de calidad.

3.1.2 La misión de Megalabs es ofrecer soluciones terapéuticas innovadoras para el cuidado de la salud humana, al alcance de todos.

3.1.3 La visión de Megalabs es, afianzar la posición de vanguardia en las áreas que conlleven a una mejor calidad y mayor expectativa de vida, superándose día a día en investigación, diagnóstico, tratamiento en el cuidado de la salud.

3.1.4 La honradez, integridad y el buen juicio de los Colaboradores es fundamental para la reputación y el éxito de Megalabs. Asimismo, Megalabs coloca el foco en implementar las mejores técnicas para proporcionar las mejores soluciones posibles a los Clientes y a la comunidad. Esto requiere una capacitación permanente, rigor, pasión por la profesión y un trabajo de calidad y comprometido con los objetivos de Megalabs.

3.2 **Megalabs se basa en cuatro valores que definen la forma en que trabaja y la manera en que interactúa con los diversos actores relevantes, a nivel profesional y personal, tanto dentro como fuera de Megalabs:**

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	5 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

- 3.2.1 Adaptabilidad. Se adapta al cambio y a las necesidades del mercado, utilizando los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos.
- 3.2.2 Innovación. Cada uno de los productos de Megalabs fue desarrollado y producido con tecnología innovadora, pero sobre todo por personas entusiastas que inspiran.
- 3.2.3 Compromiso. Megalabs actúa con responsabilidad y ética en todas sus acciones, en el vínculo con Terceros, Colaboradores, comunidad y medioambiente.
- 3.2.4 Persona. Para alcanzar el desarrollo integral de su gente, Megalabs promueve la confianza y el buen relacionamiento como base para lograr un ambiente sano y atractivo, en el que sea posible disfrutar del trabajo día a día.
- 3.3 Los resultados obtenidos por Megalabs son la suma de esfuerzos coordinados de Colaboradores entusiastas, comprometidos en alcanzar los objetivos establecidos, con el fin de convertir la visión de Megalabs en realidad.
- 3.4 **Conducta con los Clientes.**
 - 3.4.1 Publicidad y Marketing.
 - a. La publicidad de Megalabs debe ser clara, sencilla, honesta y transparente, adecuándose a la Normativa Aplicable.
 - b. La publicidad de Megalabs no debe ir en contra la moral y las buenas costumbres, utilizando lenguaje y abordaje adecuados de acuerdo con la Normativa Aplicable.
 - 3.4.2 Seguridad de los pacientes y calidad de los productos.
 - a. La seguridad de los pacientes es la máxima prioridad de Megalabs. Con esta premisa, utiliza únicamente materias primas de alta calidad y en cumplimiento con los más estrictos controles de seguridad.
 - b. En la investigación, el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento, la distribución y las actividades posteriores a la comercialización que Megalabs realiza, cumple con la Normativa Aplicable para garantizar la seguridad y calidad de sus productos.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	6 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

- c. Megalabs tiene un compromiso con la calidad en todas sus actuaciones, tanto internas como externas. Esto no es tarea de un grupo específico de personas, o de la alta dirección, sino que involucra a todos los Colaboradores en su actividad diaria.

3.4.3 Responsabilidad.

- a. Los Colaboradores no deben llevar a cabo ni colaborar con actuaciones ilícitas en ningún caso.
- b. Los Colaboradores no deben utilizar Descuentos y/o Promociones como prácticas por las que, a través del abuso del poder, de funciones o de medios, obtienen o esperan obtener un beneficio, o influenciar en decisiones futuras del Cliente.

3.5 **Conducta con los Colaboradores.**

3.5.1 Respeto por la diversidad y la no discriminación.

- a. Megalabs respeta la diversidad y la dignidad de las personas. Se prohíbe la discriminación o el acoso, sea basado, pero sin limitarse a: nacionalidad, raza, color, creencias, religión, género, edad, discapacidades, entre otras. Asimismo, se prohíbe el acoso sexual, o cualquier otro comportamiento ilícito que menoscabe la dignidad y la salud física y mental de las personas.
- b. En Megalabs se toman las medidas correspondientes para prevenir dicha discriminación y acoso.

3.5.2 Seguridad y salud de los Colaboradores.

Megalabs provee un entorno de trabajo sano y saludable para sus Colaboradores, cumpliendo con la Normativa Aplicable y las políticas corporativas de Megalabs respecto a la salud, higiene y seguridad laboral.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	7 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

3.5.3 Rigor profesional.

- a. El concepto de profesionalidad en Megalabs está íntimamente ligado a la vocación de servicio en el desempeño de la actividad y al sentido de pertenencia de los Colaboradores respecto a Megalabs y su visión.
- b. Todas las actuaciones realizadas en la operativa de Megalabs deben estar precedidas por la responsabilidad profesional y regidas por los principios que se establecen en el presente Código.

3.5.4 Prácticas comerciales justas y equitativas.

- a. Cada Colaborador debe comprometerse a observar prácticas justas y equitativas con los Clientes, Terceros y los demás Colaboradores.

3.5.5 Estilos de gestión: Responsabilidad y equipo.

- a. Los Colaboradores deben tomar decisiones en el ámbito de sus responsabilidades, respetando las normas y procedimientos aplicables y los valores de Megalabs.
- b. Los Colaboradores deben ejercer sus responsabilidades de acuerdo con el estilo de gestión de Megalabs. Es importante la confianza y el valor del equipo, lo que implica:
 - i) El respeto y respaldo mutuo: comportarse con otros Colaboradores como uno espera que se comporten con uno.
 - ii) La comunicación fluida: escuchar todas las opiniones y mantener debidamente informado al propio equipo y a todos los que deben participar en el proceso relevante, facilitando a tiempo la información necesaria para tomar decisiones fundadas.
 - iii) El desarrollo y la promoción profesional: capacitar a los Colaboradores, identificar las necesidades de conocimiento y fomentar su participación en acciones formativas.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	8 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

- iv) La objetividad y el rigor en los procesos de evaluación del desempeño.

3.5.6 Objetividad en la selección, contratación y promoción de los Colaboradores.

Los procesos de selección y promoción de los Colaboradores están fundados en la cualificación profesional y capacidad de los candidatos para la tarea, aplicarán las políticas locales para promover la inclusión y la diversidad, sin admitir la influencia de otros factores que puedan alterar la objetividad de la decisión.

3.5.7 Uso de herramientas informáticas y correo electrónico.

El correo electrónico y las herramientas informáticas entregados por Megalabs a los Colaboradores son instrumentos de trabajo que deben ser utilizados para el desarrollo de las funciones indicadas por Megalabs.

3.6 **Conducta desde y hacia Megalabs.**

3.6.1 Defensa de la competencia.

- a. Megalabs cumple con toda la Normativa Aplicable en materia de defensa de la competencia y competencia desleal.
- b. En particular y sin limitación, Megalabs y sus Colaboradores deberán adherirse a las siguientes prácticas:
 - i) No se intercambiará información con competidores respecto del precio, producciones, selección de clientes, o cualquier otro tipo de información competitiva o técnica, y no podrá celebrarse ningún contrato en dichas materias (tal como fijación de precios, asignación de mercados, manipulación de ofertas) con los competidores.
 - ii) No se participará en asociaciones comerciales u otras reuniones con competidores donde se anticipe que se solicitará el intercambio de información o la firma de contratos tal como fijación de precios, asignación de mercados, manipulación de ofertas. Si un competidor lo sugiere, siempre Megalabs debe interrumpir la conversación o pedirá al presidente de la asamblea o al moderador de la reunión que lo haga,

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	9 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

y si la conversación no se interrumpe, se retirará de la reunión. En el caso de que dicha conversación tome lugar, se consultará con el área de Legales Corporativo de Megalabs inmediatamente.

- iii) No se impondrán restricciones ilícitas en los precios de reventa en mayoristas, distribuidores, concesionarios, ventas de agencias ni en cualquier otra parte.

3.6.2 Conflictos de interés.

- a. Tiene lugar un conflicto de interés cuando los intereses personales de un Colaborador entran en conflicto de cualquier manera con los intereses de Megalabs. Se espera que todo Colaborador evite todas las situaciones que pudieran desembocar en un conflicto sustancial, real o posible, entre sus propios intereses y sus deberes y responsabilidades como Colaborador.
- b. En el caso de una situación actual o potencial, en la cual el interés privado entre en conflicto con los intereses de Megalabs, y actuar de acuerdo a las pautas del Manual de Administración de Conflictos de Intereses.
- c. Los Colaboradores no podrán tener ningún interés financiero material en un Tercero, ni participar en las actividades de Terceros que menoscaben o puedan menoscabar los intereses de Megalabs.
- d. Todo Colaborador, antes de comprometerse a actuar como consejero, directivo, consultor o asesor de un Tercero o de cualquier otra persona jurídica, deberá notificárselo a su supervisor inmediato dentro de la Filial relevante, y actuar de acuerdo a las pautas del Manual de Administración de Conflictos de Intereses.
- e. Los asuntos personales se manejarán de forma imparcial y justa, y no se dará ninguna ventaja a un Colaborador sobre la base de una relación personal en el manejo de asuntos tales como selección, evaluación, traslado o promoción.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	10 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

- f. La selección de clientes y proveedores de Megalabs se hará en base a estándares objetivos y sin preferencias basadas en relaciones personales.

3.6.3 Derechos de propiedad intelectual.

Todos los derechos de propiedad intelectual propios, desarrollados u obtenidos por Megalabs mediante investigación, desarrollo, compra, cesión u otras actividades (incluyendo a modo de ejemplo, pero sin limitarse a: patentes, diseños, derechos de propiedad intelectual, marcas, know-how, datos y conocimientos técnicos) son activos de Megalabs. Por lo tanto, la propiedad intelectual de Megalabs será cuidadosamente protegida por Colaboradores y Terceros, quienes deberán colaborar con el establecimiento, protección, mantenimiento y defensa de los derechos de propiedad intelectual de Megalabs.

3.6.4 Información personal y protección de datos.

Megalabs respeta la Normativa Aplicable en materia de protección de datos personales; por lo tanto, se cumplirá en todos los aspectos con la misma.

3.6.5 Contabilidad de Megalabs.

Los Colaboradores cumplirán con la Normativa Aplicable y las políticas de Megalabs relacionadas con la contabilidad. Se registrarán las transacciones en los libros de Megalabs de acuerdo con los principios generales aceptados y la Normativa Aplicable, lo cual comprende la normativa IFRS.

3.6.6 Auditoría de Megalabs.

Los Colaboradores cumplirán con la Normativa Aplicable y las políticas de Megalabs relacionadas con Auditoría.

3.6.7 Controles de comercio internacional.

Megalabs y sus Colaboradores cumplirán con la Normativa Aplicable en materia de exportaciones e importaciones de productos, materiales, maquinaria, tecnología, entre otros.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	11 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

3.6.8 Confidencialidad.

- a. La información que no sea pública relativa a Megalabs o a sus negocios, sus Colaboradores y a Terceros, es confidencial. Los Colaboradores deberán utilizar dicha información confidencial exclusivamente para cumplir con los objetivos trazados por Megalabs y no se deberá compartir la información confidencial con Terceros, incluyendo familiares y amigos, ni tampoco con ningún otro Colaborador que no precise tener dicha información para cumplir sus tareas. Esta obligación de mantener toda la información en el ámbito estrictamente confidencial se mantiene luego de que el Colaborador concluya su relación con Megalabs.
- b. Se entiende por información confidencial, sin limitarse a ello:
 - i) Información financiera sustancial y no pública relativa a Megalabs o a cualquiera de sus Filiales.
 - ii) Secretos comerciales, lo que incluye toda información comercial o técnica, como programas, métodos, técnicas, compilaciones o información que sean valiosos por no ser del dominio público.
 - iii) Todos los derechos sobre cualquier invento o proceso desarrollado por un empleado mediante el uso de las instalaciones o secretos comerciales de Megalabs, resultantes de cualquier trabajo ordenado por Megalabs, o relacionados con los negocios de Megalabs, que pertenezcan a Megalabs o le hayan sido cedidos a cualquier título.
 - iv) Información exclusiva de Megalabs, como, por ejemplo, las listas de Clientes.

3.6.9 Conservación de la documentación.

Los Colaboradores deben conservar la documentación de su actividad profesional, cumpliendo la Normativa Aplicable y con las instrucciones que pudieran recibir para casos concretos del Oficial de Cumplimiento Local y/o del CCO.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	12 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

3.6.10 Legalidad.

Megalabs entiende que el cumplimiento de la Normativa Aplicable no es solo un requisito externo, sino una obligación para Megalabs y sus Colaboradores. La Normativa Aplicable aporta seguridad en las actuaciones y reduce los riesgos en los negocios. Cualquier actuación que implique una vulneración de la legalidad está expresamente prohibida. En caso de duda acerca de la corrección legal de una acción se deberá, preventivamente, evacuar la correspondiente consulta al área de Legales Corporativo de Megalabs.

3.6.11 Utilización de los recursos de Megalabs.

- a. Los Colaboradores deben comprometerse a utilizar adecuada y eficientemente los recursos que Megalabs pone a su disposición para el desempeño de su actividad profesional. No deben utilizarse tales recursos para finalidades privadas, salvo que se trate de un uso ocasional que resulte: i) moderado, ii) proporcional a las circunstancias y, iii) no sea perjudicial para Megalabs. El Colaborador debe aplicar los procesos y políticas internas para la utilización de dichos recursos y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo, daño o desperdicio. En caso de duda, el Colaborador deberá consultar con el área de Personas & Cultura de Megalabs - Corporativo o de la Filial, según corresponda-.
- b. Todo el material propiedad de Megalabs que haya sido puesto a disposición de un Colaborador debe ser devuelto por el Colaborador a Megalabs cuando sea requerida su devolución, cuando ya no sea necesario para el desarrollo de la actividad profesional y, en todo caso, al cesar en la relación laboral o profesional del Colaborador con Megalabs.

3.6.12 Gastos.

Cuando los Colaboradores utilicen o autoricen a que se utilicen fondos de Megalabs, se debe obtener la aprobación necesaria conforme a las políticas y/o procedimientos de Megalabs, asegurándose de que el gasto es apropiado, razonable, proporcional a las circunstancias, debiendo estar relacionado con la consecución de los objetivos de Megalabs y ser documentado adecuadamente.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	13 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

3.6.13 Presencia en las redes sociales.

Cuando un Colaborador publique información u opinión personal, en nombre propio, en redes sociales o en cualquier ámbito público, no podrá utilizar la condición de Colaborador o realizar ninguna otra referencia que pueda atribuir o hacer presumir que se atribuye el contenido publicado a Megalabs o a alguna de sus Filiales.

3.7 **Conducta con la Comunidad.**

3.7.1 Anticorrupción y lineamientos de conducta.

- a. Megalabs y cada uno de sus Colaboradores se comprometen a dar cumplimiento a la Normativa Aplicable en materia de anticorrupción, comprendiendo el documento emanado de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 31 de octubre de 2003, el cual tiene como objetivo: i) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la Corrupción; ii) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la Corrupción, incluida la recuperación de activos; y iii) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.
- b. Ni Megalabs, ni ninguno de sus Colaboradores van a dar, ofrecer o prometer un Soborno (incluyendo dinero, bienes, regalos o cualquier otro artículo de valor), directa o indirectamente, a los funcionarios públicos de ningún país donde Megalabs opere, ni fuera de ellos.
- c. No se proporcionará por parte de Megalabs ni de sus Colaboradores ningún tipo de pago o beneficio a personas físicas y/o jurídicas del sector privado para: influir en ellos, ni obtener o mantener una ventaja comercial, cualquiera sea la misma.
- d. No se debe ofrecer, prometer, realizar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, ningún Regalo que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones

Versión:	1.0
Ultima revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	14 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

de Terceros respecto a la actividad de Megalabs, o respecto de los Colaboradores en Megalabs, o viceversa.

3.7.2 Medio Ambiente.

Megalabs se compromete a minimizar el impacto ambiental de sus productos y operaciones. A tales efectos, cumple con la Normativa Aplicable en la materia y con sus políticas respecto a la protección ambiental en todas las actividades de Megalabs.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

4.1 **Administración del Código.**

- 4.1.1 El presente Código será administrado y supervisado por el CCO. Toda duda y petición de más información sobre el presente Código de Ética deberá dirigirse al mismo.
- 4.1.2 Se espera que los Colaboradores y Terceros den cumplimiento a lo establecido en el presente Código en todo momento.
- 4.1.3 El incumplimiento del presente Código podría tener como resultado medidas disciplinarias, conforme a la Normativa Aplicable, incluyendo la finalización de la relación laboral o comercial, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento. Asimismo, todo Colaborador que dirija, apruebe o haga caso omiso a incumplimientos de este Código, o que tenga conocimiento de los mismos y no los comunique inmediatamente a través del canal de denuncias, estará sometido a medidas disciplinarias, incluyendo la finalización de la relación laboral o comercial.

4.2 **Comunicación de comportamientos ilegales o inmorales.**

Si durante el transcurso de su relación con Megalabs, un Colaborador o un Tercero llega a tener conocimiento de incumplimientos de este Código y del Programa Anticorrupción Global, así como a cualquier actividad, directiva conocida o presunta que afecte a Megalabs o a sus Colaboradores, o que vaya contra la Normativa Aplicable, al que pueden acceder tanto Colaboradores como Terceros, deberá comunicarlo a través del canal de denuncias online de Megalabs. El canal se encuentra disponible los 365 días

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	15 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

del año, publicado en el sitio web Corporativo (<https://megalabs.global/>), en cada uno de los sitios web de las Filiales y en las redes internas del Corporativo y de cada Filial.

4.3 Programa de Administración de Denuncias.

4.3.1 El canal de denuncias forma parte esencial del sistema de cumplimiento de Megalabs, como uno de los procesos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la Normativa Aplicable y de las pautas de este Código. Ese canal constituye también un medio para ayudar a comunicar los incumplimientos que se observen o que se comuniquen por parte de los Colaboradores y/o Terceros. Las comunicaciones a través de este canal incluyen, pero no se limitan a: informar sobre conductas ilegales sospechosas o profesionalmente poco éticas.

4.3.2 El CCO tramitará las denuncias recibidas a través del canal de denuncias con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con el programa de denuncias. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial. Se mantendrá reserva sobre quien haya denunciado. La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas de Megalabs o de la Filial relevante, cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de comprobación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de las personas a las que involucran. El resultado de las actuaciones de comprobación será comunicado a las áreas de Megalabs que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que correspondan. Por otro lado, se harán las comunicaciones pertinentes al denunciado y denunciante, según corresponda.

5. GLOSARIO

- 5.1 **Megalabs.** Significa la casa matriz y todas las Filiales del Grupo Megalabs.
- 5.2 **CCO.** Chief Compliance Officer de Megalabs.
- 5.3 **Cliente.** Persona física o jurídica que obtiene de Megalabs determinado bien o servicio a cambio de una determinada suma de dinero o equivalente.
- 5.4 **Colaboradores.** Significa los empleados, directivos y asesores de Megalabs.
- 5.5 **Corporativo.** Significa la casa matriz de Megalabs.

Versión:	1.0
Última revisión:	30/10/2025
Próxima revisión:	30/10/2026
Vigencia:	30/11/2026
Página:	16 de 16



Título:	Código de Ética
----------------	------------------------

- 5.6 **Corrupción.** Significa aquellas prácticas por las que, a través del abuso del poder, de funciones o de medios, un Colaborador o Megalabs obtiene o espera obtener un beneficio.
- 5.7 **Descuento.** Significa la acción a partir de la que se realiza una disminución o depreciación a un monto o precio.
- 5.8 **Filial.** Significa aquellas entidades vinculadas de Megalabs, distintas de la casa matriz.
- 5.9 **Normativa Aplicable.** Significa todas las leyes, decretos, resoluciones, actos administrativos y cualquier otro tipo de norma vigente a nivel local y/o internacional.
- 5.10 **Oficial de Cumplimiento Local.** Significa la persona encargada de liderar el Programa Anticorrupción Global en una Filial de Megalabs.
- 5.11 **Promoción.** Significa la acción de promocionar un servicio, objeto, persona, con el objetivo de divulgar y promover un servicio, objeto o persona para que se conozcan y así lograr que el público realice un acto de consumo.
- 5.12 **Regalos.** Significa cualquier tipo de pago, obsequio, favor, invitación, gratificación, descuento o beneficio, actividades de ocio, sean bienes, servicios, incluyendo la cesión gratuita de su uso, así como también ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase que pudiera otorgar o recibir un Colaborador.
- 5.13 **Terceros.** Significa los proveedores, Clientes, agentes, intermediarios y prestadores de servicios a Megalabs o cualquier otra persona física o jurídica que tenga algún tipo de vínculo con Megalabs.

**Interpretación. Los títulos de esta Política son solo por organización y no afectarán ni condicionarán su contenido. A menos que el contexto requiera lo contrario: i) una referencia a un género incluirá la referencia a todos los géneros; y ii) las palabras en singular incluyen el plural y, en plural, incluyen el singular.*

Siendo ratificado el presente Código de Ética por el Board, el día 29 de noviembre de 2024.